



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

15 JUN 2018

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1596 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Fortalecimiento OMIL", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 629 (02/03/2017).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.005 - Fortalecimiento OMIL.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 448 y 464 de fecha 20 de Marzo de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican por prestación de servicios de intermediación con la finalidad de proporcionar oportunidades de desarrollo laboral, en el marco del Programa denominado Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yanira Marlene Aránguiz Henríquez		324.000.-	01/03/2018	30/06/2018
2	Daniela Loredana Vivallo Fuentes	-----	810.000.-	01/03/2018	30/06/2018

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.005 – Fortalecimiento OMIL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG/APP/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.